



## Tax Alert

### Obligaciones de cumplimiento a tener presentes para grupos empresariales con entidades legales registradas en Panamá dentro de su estructura corporativa

La certeza jurídica y la neutralidad tributaria que ofrece Panamá para entidades legales que no tienen operaciones dentro de Panamá, que no hacen operaciones activas, sino que cumplen una función estratégica en los grupos empresariales (entidades Holding, entidades que instrumentalizan los planes de sucesión en empresas familiares, etc.) ha provocado que muchos grupos guatemaltecos cuenten en sus estructuras corporativas a entidades legales en Panamá. Es por ello que en esta ocasión compartimos esta información preparada por nuestros expertos en Panamá.

Para cumplir con las normas y recomendaciones de organizaciones internacionales como la OCDE y el Grupo de Acción Financiera (FATF por sus siglas en inglés), Panamá ha venido introduciendo una serie de cambios a su marco jurídico y normativo para mejorar su capacidad de responder efectivamente a requerimientos de información para fines fiscales y normativos. Los cambios se han introducido de forma gradual, y los últimos cambios fueron introducidos entre los años 2020 y 2022. Los tipos de legislación que han sido promulgadas para cumplir estos fines incluyen los siguientes:



La implementación de un régimen de custodia para acciones emitidas al portador, bajo el cual custodios autorizados están obligados a mantener información sobre la identidad de los dueños de las acciones al portador emitidas por corporaciones panameñas;



Normativa antilavado de dinero revisada (AML por sus siglas en inglés), bajo la cual los abogados que actúan como agentes registrados están obligados a mantener registros detallados sobre sus clientes, incluyendo registros sobre beneficiarios finales. Basado en la normativa relevante, los abogados deben corroborar las actividades reportadas por sus clientes y regularmente examinar su validez, entre otra información y verificaciones que deben llevar a cabo;



La introducción de nuevos requerimientos contables. Para fines de conservación, los registros contables y documentación de respaldo de compañías que no realizan operaciones comerciales con Panamá, incluyendo personas jurídicas que solo actúan como vehículos de inversión, deben ser proporcionados al agente residente en Panamá de la entidad dentro de los cuatro meses siguientes al final de cada año fiscal. En caso de la disolución de una entidad registrada en Panamá, los registros contables y documentación de respaldo de los últimos cinco años previos a la disolución deben ser proporcionados al agente. A no más tardar que el 30 de abril de cada año, el agente residente debe recibir los originales o copias de los registros contables del año fiscal inmediatamente anterior (para compañías con año calendario). La falta de proporcionar los registros contables y documentación de respaldo (ya sea los originales y/o copias) al abogado que actúa como el agente registrado está sujeto a lo siguiente:

- La presentación de un informe de falta cumplimiento a la oficina de la Superintendencia de Sujetos no Financieros;
- La renuncia obligatoria del abogado actuando como agente residente de la compañía infractora;
- La suspensión de los derechos corporativos de la persona jurídica;
- La inhabilitación para registrar cualquier documento en el Registro Público y de obtener certificaciones emitidas por el Registro;
- La liquidación forzosa administrativa de la persona jurídica; y
- La imposición de multas por falta de cumplimiento que van desde USD 5,000 a USD 1 millón, dependiendo de la gravedad de la infracción y el número de infracciones anteriores;



La obligación de agentes registrados en Panamá de mantener registros actualizados sobre los accionistas y/o titulares efectivos de las personas jurídicas en las cuales actúan como tal, con la responsabilidad de reportar y actualizar esta información en el sistema nacional para el registro de titulares efectivos adoptado por la Superintendencia de Sujetos no Financieros. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a sanciones, tanto para la persona jurídica como para el agente residente; y



La suspensión de los derechos corporativos de la persona jurídica si no cumple con pagar la tasa anual corporativa por tres años consecutivos o si no cumple con las obligaciones de reportar a titulares efectivos o de enviar la información contable. El efecto de esta suspensión significa que ningún acto, documento, y/o acuerdo podrá ser registrado en el Registro Público de Panamá, ni se podrán emitir certificaciones, excepto aquellas ordenadas por autoridad competente o las solicitadas por terceros con el fin de hacer valer sus derechos.

Contenido preparado por Deloitte Panamá.

## Nuestros expertos en Deloitte Panamá



**Michelle Martinelli**

Socia de Impuestos y Legal  
Deloitte Panamá  
[mmartinelli@deloitte.com](mailto:mmartinelli@deloitte.com)

## Nuestros expertos en Deloitte Guatemala que pueden servir de contacto con nuestros expertos en Panamá:



**Byron Martínez**  
CEO Guatemala y El Salvador  
Socio Líder de TLB  
[bymartinez@deloitte.com](mailto:bymartinez@deloitte.com)



**Walter Martínez**  
Socio de Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[wmartinez@deloitte.com](mailto:wmartinez@deloitte.com)



**Mario Coyoy**  
Socio de Impuestos y Precios  
de Transferencia  
[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)



**Ana Lucía Santacruz**  
Socia de Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[alsantacruz@deloitte.com](mailto:alsantacruz@deloitte.com)



**Melvin Saguach**  
Socio de BPS e Impuestos  
[msaguach@deloitte.com](mailto:msaguach@deloitte.com)



**Estuardo Paganini**  
Socio de Deloitte Legal  
[egpaganini@deloitte.com](mailto:egpaganini@deloitte.com)



**Maria Andrea González**  
Socia de Impuestos  
[mgonzalezs@deloitte.com](mailto:mgonzalezs@deloitte.com)

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., Asesores y Consultores Corporativos, S.A., Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. y Consultores en Servicios Externos, S.A., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Deloitte presta servicios líderes en la industria en auditoría y assurance, consultoría fiscal y legal, consultoría, asesoría financiera, y asesoría en riesgos a casi el 90% de las compañías del Fortune Global 500® y miles de empresas privadas. Nuestros profesionales ofrecen resultados cuantificables y duraderos que ayudan a fortalecer la confianza pública en nuestros mercados de capitales, permiten a los clientes a transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Basándose en su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca como los aproximadamente 415,000 profesionales de Deloitte alrededor del mundo generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación.